



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCION I. M. N° 614 / 2024.

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRON N° 24735, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UNDECIMA REGION SANITARIA-CENTRAL, UBICADO EN LA JURIDICCION DE LUQUE.

Luque,

VISTO: El Expediente con Mesa de entrada N° 10842 de fecha 19/10/2023, presentada por el Dr. Lytton Alejandro Sneed Amarilla Director Regional de la Undécima Región Sanitaria-Central el que solicita la **EXONERACIÓN** del pago del impuesto de un inmueble propiedad del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, ubicado en la Jurisdicción de Luque, y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 2715 de fecha 28 de diciembre de 2023, expresa que según el memo N° 87/2023 del Dpto. de Impuesto Inmobiliario menciona que el inmueble con Padrón N° 24735, corresponde al **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**.

Que, conforme al Memorandum N° 369/23 de la Dirección de Auditoría Interna, se recomienda que la exoneración del pago del impuesto inmobiliario siga su trámite correspondiente hasta la concesión de lo solicitado.

Que, en base al Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Memorandum de la Dirección de Auditoría Interna y en virtud de la Ley N° 125/91 Art. 57° inciso a) que expresa *cuanto sigue: Art.57° Exenciones-Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales: a) Los inmuebles del Estados y las Municipalidades y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito.*, es de parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde la exoneración.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- Art. 1°.- EXONERAR** el pago del impuesto inmobiliario hasta el año 2023, al inmueble individualizado con Padrón N° 24735, propiedad del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, ubicado en esta jurisdicción de Luque;
- Art. 2°.- AUTORIZAR** al Departamento de Impuesto Inmobiliario la expedición de los recibos con las firmas autorizadas y el sello correspondiente;
- Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esd. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com